



## Análisis preliminar de casos registrados por Cristosal acerca de personas deportadas de EE. UU. al sistema penitenciario salvadoreño

### I. Antecedentes

El pasado 16 de marzo se hizo pública la deportación de al menos 261 personas provenientes de Estados Unidos que fueron trasladados al sistema penitenciario salvadoreño y su internamiento en el Centro de Confinamiento del Terrorismo (CECOT)<sup>1</sup>, seguid del envío de otras 17 personas publicado días después<sup>2</sup>. Hasta el momento no se ha hecho pública una lista oficial de todas las personas detenidas ni su situación jurídica o migratoria; sin embargo, diversos reportes indican que la mayoría son de nacionalidad venezolana y algunos son salvadoreños.

Cristosal solicitó a la Dirección General de Centros Penales (DGCP) y a la Presidencia de la República información sobre la cantidad exacta de personas venezolanas deportadas a El Salvador desde Estado Unidos y que fueron trasladados al CECOT, el listado de nombres, datos sobre cuántas tenían una condena previa en Estados Unidos y quiénes están vinculadas a la pandilla denominada Tren de Aragua.

La Presidencia de la República se declaró incompetente para proporcionar la información solicitada y la DGCP resolvió denegar acceso a la información solicitada bajo el argumento de que se trata de datos personales (confidenciales) y porque se ha establecido una reserva sobre la información de personas ingresadas al Sistema de Información Penitenciaria<sup>3</sup>.

En este contexto Cristosal habilitó un formulario en línea para que los familiares de personas deportadas por este mecanismo pudieran registrar sus casos y obtener asesoría para la presentación de *habeas corpus* ante las autoridades judiciales salvadoreñas.

Hasta el 8 de abril se han registrado 94 casos a través del formulario en línea habilitado por Cristosal.

### II. Perfil de las personas registradas en el formulario.

La totalidad de las personas identificadas a través de este instrumento son hombres. En contraste, el 81% de quienes completaron el formulario y proporcionaron la información correspondiente son mujeres. Un patrón recurrente en los casos analizados indica que, en su mayoría, los casos han sido reportados por parejas, madres o hermanas de los afectados, mientras que las denuncias provenientes de padres o hermanos representa un porcentaje significativamente menor.

<sup>1</sup> Montoya, C. Here are the names of the Venezuelans deported by the U.S. to El Salvador. CBS news. Consultado el 7 de abril de 2025. Disponible en: <https://www.cbsnews.com/news/venezuelans-deported-el-salvador-names/>

<sup>2</sup> Mondragón, L. Estados Unidos traslada de Guantánamo a más venezolanos a El Salvador. LA prensa Gráfica. Consultado el 7 de abril de 2025. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Estados-Unidos-traslada-de-Guantanamo-a-mas-venezolanos-a-El-Salvador-20250331-0075.html>

<sup>3</sup> Dirección General de Centros Penales. Resolución de Unidad de Acceso a la Información Pública referencia UAIP/OIR/011/2025 del 27 de marzo de 2025.

Del total de casos registrados a través del formulario, solo una persona de las registradas tiene nacionalidad salvadoreña. El resto son venezolanos. Mientras, la edad promedio de las personas registradas es de 28 años, con un rango etario que va desde los 18 a los 41 años. También se tiene identificado que 5 de las personas registradas, es decir un 7%, presentan alguna discapacidad: dos se reportan con discapacidad visual (utilizan anteojos de forma permanente) y tres con discapacidad física o intelectual. En este último grupo se encuentra una persona que presenta un cuadro clínico con convulsiones frecuentes y que requiere medicamentos especializados. Además, se reporta que en el 22% de los casos los detenidos padecen alguna enfermedad crónica.

Al analizar las características de las personas identificadas en el formulario, también se advierte que el 78% de los casos corresponde a personas que tenían un trabajo al momento de la detención. Además, el 87% de las familias que reportaron casos indican que la persona deportada tiene tatuajes, mientras que un 30% indica que la causa de la detención o de la supuesta vinculación de su familiar con estructuras criminales deriva exclusivamente de los tatuajes, aunque estos no sean alusivos a pandillas o estructuras delictivas.

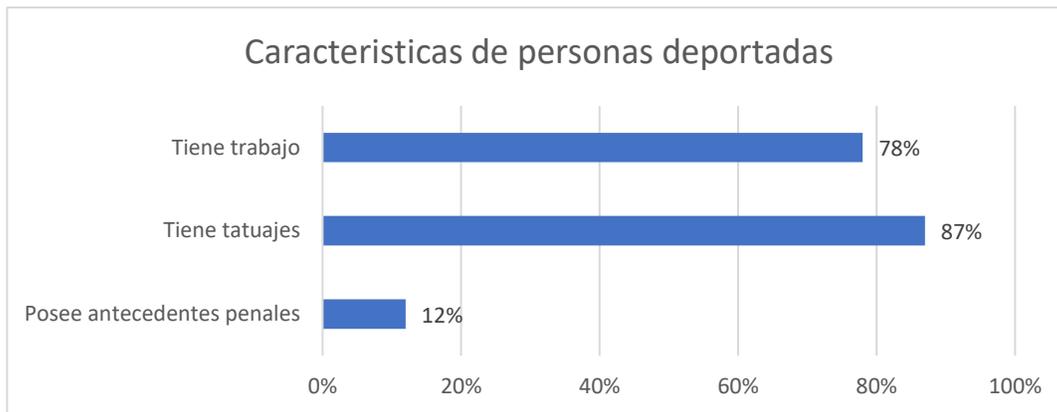


Gráfico 1 - Fuente: elaboración propia

### III. Situación jurídica de las personas reportadas

Respecto de la situación jurídica de las personas deportadas se observa una particularidad relevante: en el 48% de los registros se menciona que a la persona detenida se le está acusando de haber cometido un delito, pero al profundizar sobre la tipificación del delito, vemos que casi en su totalidad se refieren a la acusación genérica de pertenecer a una pandilla (Tren de Aragua). Por otra parte, solo un 13% de los casos reportan que la persona posee algún antecedente penal.

Según la información proporcionada, todas las personas registradas a través del formulario fueron detenidas en Estados Unidos. Según los reportes algunos de ellos se entregaron en la frontera con México. El estado del que se presentan más casos de capturas es Texas, seguido por California, Nueva York y Colorado. Sin embargo, hay un 23% de casos en los que se desconoce el estado en el que se realizó la captura.

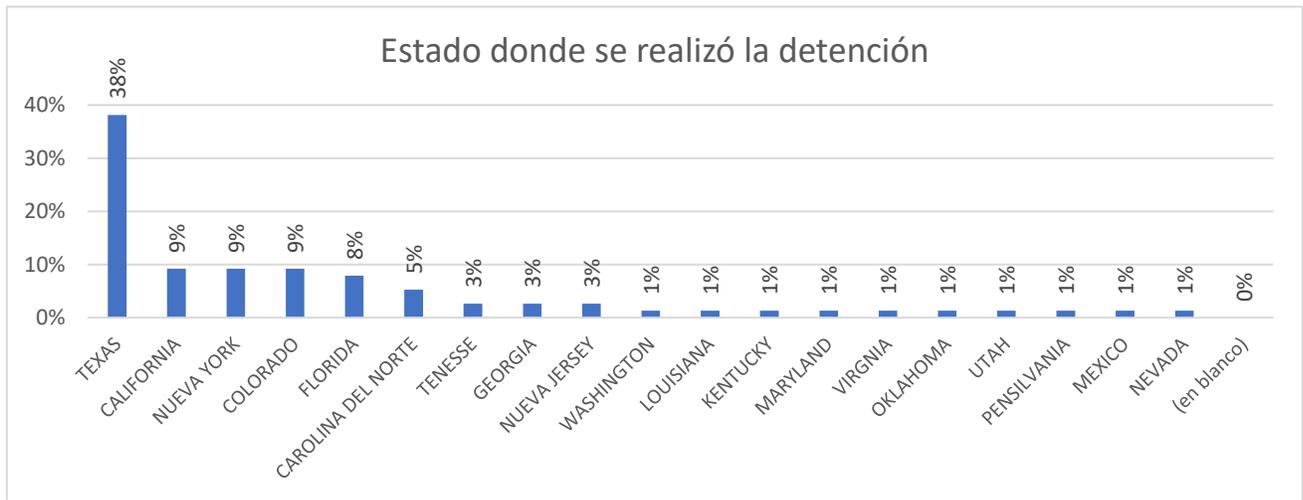


Gráfico 2- Fuente: elaboración propia

La mayoría de las detenciones fueron ejecutadas por la U.S. *Immigration and Customs Enforcement* (ICE). En el 94% de los casos el procedimiento de captura tuvo la participación de la agencia ICE, mientras que el 6% restante fue ejecutado por la policía local o con la colaboración de otras agencias federales.

Otro patrón evidente es la incomunicación de los detenidos desde su traslado a El Salvador. En el 95% de los casos, las familias de las personas detenidas conocían el en que fueron albergadas en Estados Unidos antes de la deportación y un 33% de ellas pudieron comunicarse con su familiar detenido mientras estaba en EUA. Pero esta comunicación ha sido inexistente tras el traslado a El Salvador.

En ninguno de los casos reportados los familiares o abogados han podido comunicarse con los detenidos después de la deportación a El Salvador, ni han recibido información de parte de las autoridades salvadoreñas.<sup>4</sup>

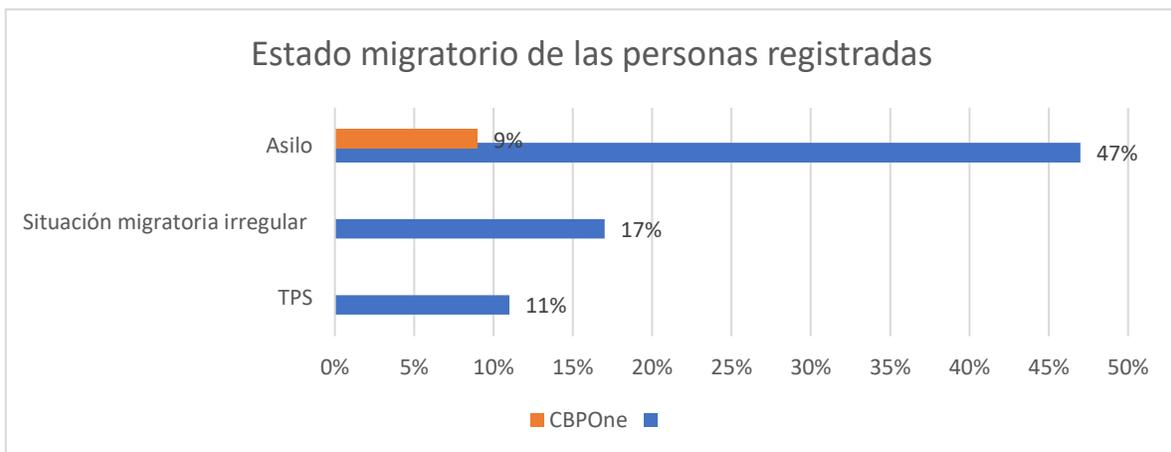


Gráfico 3 - Fuente: elaboración propia

<sup>4</sup> De la totalidad de casos registrados a la fecha de corte hay dos registros en los que está pendiente confirmar este dato, en el 97% restante la respuesta es consistente sobre la incomunicación con la persona detenida.

Sobre el estado migratorio de las personas deportadas se advierte que el 47% de los familiares o allegados declaró que su familiar posee estatus de asilo o tenía un proceso abierto por solicitud de asilo, mientras que un 9% había realizada la solicitud de asilo por medio de la aplicación CBP One. En un 11% de los casos se indica que la persona poseía Estatus de Protección Temporal (TPS), y solo el 17% de los casos reporta que la persona estaba en situación migratoria irregular.

Otro elemento que destaca es que en ninguno de los casos se reporta que las autoridades estadounidenses hayan informado previamente sobre el traslado a El Salvador; por el contrario, un 46% indica que la persona fue engañada previo a la deportación. Es necesario destacar que solo en el 30% de los casos reportados se da cuenta de que la persona haya finalizado un proceso y tuviera una orden judicial de deportación vigente.

Este elemento es particularmente relevante pues un 24% de los casos registrados manifestaron que las personas deportadas se encontrarían en riesgo si fueran obligados a volver a Venezuela.

#### **IV. Conclusiones**

Según la información pública y retomada por distintos medios de comunicación, al menos 278 personas fueron trasladadas de Estados Unidos al sistema penitenciario salvadoreño. Cristosal, por medio del formulario en línea dirigido a familiares o allegados de estas personas, ha registrado a la fecha, 8 de abril la denuncia por 94 casos que constituyen el 34% del universo conocido.

Según los datos de los casos reportados, una amplia mayoría de las personas deportadas al sistema penitenciario salvadoreño son venezolanos sin antecedentes penales conocidos, perfilados principalmente por ICE. Una regularidad consistente es que la mayoría de las personas deportadas presentaba tatuajes, y según sus familiares esta es la única causa para identificarlos como miembros de estructuras criminales.

Otro elemento para destacar es que en el 47% de los casos registrados la persona se encontraba con estatus de asilo o en proceso de solicitud de asilo, lo que debería protegerles frente a los procesos de deportación, mientras que menos del 30% contaba con una orden de deportación.

Lo anterior implica que se ha aplicado la medida de traslado o deportación independientemente del estado migratorio de las personas, sobre la base de la imputación genérica de pertenecer a la pandilla Tren de Aragua, lo que a la luz de los datos disponibles en la gran mayoría de los casos parece infundado.

Debe destacarse también la situación de incomunicación en que se encuentran las personas trasladadas a El Salvador. Las familias reportan que no han recibido notificación alguna sobre el estado de sus familiares ni han podido comunicarse con ellos desde la deportación. A esto hay que sumar que ni el Gobierno de Estados Unidos ni el de El Salvador han publicado o proporcionado un listado completo de las personas afectadas por esta medida ni su situación actual.